



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00767329- -UNC-ME#FCM

VISTO

-La nota presentada por la Sra. Méd. Marcela A Rodríguez (Leg. N° 30975), Profesora Asistente (DSE) de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita con Licencia con Goce de Haberes, a fin de presentar un trabajo titulado "Una aproximación a la integración de contenido bioquímico junto a la formación bioética en la discusión de casos clínicos", en el marco del Congreso Argentino de Educación Médica, a desarrollarse en la sede del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) y en el Pabellón Argentina, desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Profesora Encargada de la de Cátedra Bioquímica y Biología Molecular, Prof. Dra. Adela Sembaj;
- Que dicha solicitud se ajusta a lo establecido en el art. 3°, Apartado I, de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS 1600/00);
- Que el Área de Personal incorpora los informes técnicos provistos por el Sistema SIU Mapuche, verificando la situación de revista de la agente y la reglamentación vigente, que debe ser considerada a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes a la Sra. Méd. Marcela A Rodríguez (Leg. N° 30975), Profesora Asistente (DSE) de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de presentar un trabajo titulado "Una aproximación a la integración de contenido bioquímico junto a la formación bioética en la discusión de casos clínicos", en el marco del Congreso Argentino de Educación Médica, a desarrollarse en la sede del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) y en el Pabellón Argentina, desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año, con cargo al art. 3°, Apartado I, de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS 1600/00).

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

